

BASES DE LA PROMOCIÓN “LA LLAMA DE LA SABIDURÍA”

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 The History Channel Iberia B.V. Sucursal en España (en adelante “**THCI**”) convoca una promoción (en adelante, la “**Promoción**”), con la colaboración de la editorial @Grijalbo (en adelante “**Grijalbo**”), con el fin de promocionar el canal de su titularidad actualmente denominado @HISTORIA (en adelante, el “**Canal**”) así como los libros editados por Grijalbo.

1.2 La Promoción consistirá en un concurso donde los participantes deberán responder, justificando de forma libre su respuesta, a la siguiente pregunta:

Si fueras una mujer del siglo XV, ¿Cómo lucharías por tus derechos?

(en adelante, las respuestas, junto con su justificación, las “**Respuestas**”).

1.3 Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España, salvo empleados y familiares de THCI y Grijalbo. Sólo se aceptará una participación por persona y/o una Respuesta por participante.

1.4 La participación será posible a través de la página web del Canal (<http://canalhistoria.es/>, la “**Web**”). Para ello, los participantes deberán completar el formulario de participación en la Promoción, que incluye la captación de datos personales (el “**Formulario**”). THCI se reserva el derecho de excluir la participación de cualesquiera participantes, y en cualesquiera fases de desarrollo de la Promoción, en razón de la falta de veracidad de los datos proporcionados en el Formulario.

SEGUNDA.- PLAZOS.

2.1 La presente convocatoria será válida para participaciones remitidas desde el 28 de abril de 2015 y hasta el 12 de mayo de 2015, ambos inclusive. En ningún caso THCI será responsable de la pérdida o no recepción de Respuestas y/o Formularios.

2.2 La comunicación a los ganadores se producirá en fecha 18 de mayo de 2015.

TERCERA.- ELECCIÓN DE GANADORES.

3.1 Las Respuestas no podrán incumplir la legislación aplicable, contener lenguaje malsonante, o de cualquier otro modo atentar contra la moral, buenas costumbres, orden público, honor, intimidad y privacidad de las personas o derechos de la infancia. THCI se reserva el derecho de retirar de la Promoción todas aquellas Respuestas que no cumplan con tales requisitos, así como cualesquiera otras que contengan referencias erróneas, inexactas, falsas o no contrastadas.

3.2 De entre todos los participantes, un jurado de expertos de THCI escogerá como ganadoras diez (10) Respuestas en función de su mayor originalidad (en adelante, los participantes que remitieran las Respuestas escogidas, los “**Ganadores**”).

3.3 Asimismo, el jurado escogerá tres (3) reservas (los “**Reservas**”) para el caso de que no se localice a los Ganadores, o estos rechacen o no manifiesten su aceptación del premio de conformidad con la Base 4.2 siguiente. En caso de que, por idénticos motivos, el premio tampoco pueda asignarse a los Reservas, la Promoción se declarará desierta.

CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES.

4.1 La comunicación a los Ganadores de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico a la dirección indicada en el Formulario.

4.2 Los Ganadores deberán manifestar la aceptación del premio mediante respuesta a dicho correo electrónico en el plazo de tres (3) días desde su fecha, indicando en su caso la dirección física a la que THCI se lo pueda hacer llegar.

4.3 En caso de rechazo, o no aceptación en el plazo o modo indicado, la condición de Ganador se otorgará a los Reservas. Una vez aceptado el premio, se abrirá un plazo de seis (6) meses para la gestión de su otorgamiento, transcurrido el cual ya no podrá reclamarse su entrega.

4.4 Asimismo y, tras su aceptación, también será publicado el nombre y apellidos y/o nombre de usuario de los Ganadores en la Web.

QUINTA.- PREMIO.

5.1 Los diez (10) Ganadores percibirán cada uno un ejemplar del libro “La llama de la sabiduría” de Juan Francisco Ferrándiz, editado por Grijalbo (en adelante, el “Premio”).

5.2 El Premio se hará llegar a los Ganadores mediante mensajero prepago a la dirección física que faciliten a tal efecto en el email de aceptación del Premio.

5.3 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.4 El Premio se entregará bruto, es decir, sujeto a la normativa fiscal aplicable.

SEXTA.- DATOS PERSONALES

6.1 Los participantes consienten expresamente la utilización de su nombre y apellidos y nombre de usuario, en la forma y medios que THCI estime conveniente, con el fin de darlos a conocer en su condición de Ganadores o meros participantes en la Promoción. Específicamente, los nombres y apellidos y/o nombre de usuario de los Ganadores se publicarán en la Web, así como en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales.

6.2 Los datos personales de los participantes suministrados mediante los Formularios en el ámbito de la Promoción, se someterán a la Política de Protección de Datos de THCI (<http://www.thehistorychanneliberia.com/aviso-legal/#proteccion-de-datos>, la “Política”) y su tratamiento estará sujeto a la ley española. En particular, y salvo manifestación en contrario en el plazo de treinta (30) días, el participante autoriza que sus datos se incorporen a un fichero automatizado de datos de titularidad de THCI con fines promocionales y publicitarios, y acepta expresamente el tratamiento de dichos datos y su cesión, aún internacional, a empresas del grupo de THCI. En todo caso, el afectado gozará de los derechos que la legislación aplicable le reconoce en relación con sus datos (acceso, rectificación, oposición y cancelación) con la mera comunicación al efecto dirigida a datos@iberia.amcnetworks.com.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.1 Para el supuesto en que las Respuestas pudieran ser susceptibles de Propiedad Intelectual, por su mera participación, los participantes ceden a THCI, con expresa facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación sobre sus Respuestas (en concreto, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sin limitación geográfica o temporal ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos.

7.2 Los participantes responderán en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para THCI, de la autoría y originalidad de las Respuestas, así como de que no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no constituyen copia o modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni se hallan sometidas a ninguna otra Promoción resuelta o pendiente de resolución.

7.3 En caso de que de la participación, en los concretos términos en que se produzca, derive una reclamación legítima de tercero, la responsabilidad de THCI se limitará a la exclusión de la Respuesta correspondiente de la participación en la Promoción. Asimismo, los participantes garantizan la pacífica explotación de las Respuestas, por THCI o sus cesionarios, en los términos de la Base 7.1 anterior.

7.4 THCI se reserva el derecho de explotar o no las Respuestas participantes, más allá de en cuanto resulte inherente al normal desenvolvimiento de la Promoción.

OCTAVA.- VARIOS.

8.1 La participación en la presente Promoción supone la plena aceptación de estas Bases, así como de la Política.

8.2 THCI se reserva el derecho a suspender la presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

8.3 THCI se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que las Respuestas no se adecuen a lo dispuesto en las Bases, o no resulten de calidad aceptable.

8.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de THCI.

8.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito de la presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.